

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00440-00
Proceso: PERTENENCIA
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Téngase en cuenta que los demandados PERSONAS INDETERMINADAS, se encuentran debidamente notificadas del auto admisorio de la demanda a través de Curador Ad-Litem, quien dentro de la oportunidad, contestó la demanda sin proponer excepciones de mérito.

Previo al traslado de las excepciones propuestas por las demandadas JENY ESPERANZA GARNICA DUARTE y LIGIA MARINA GARNICA DUARTE, por el apoderado de estas, acredítese el envío de las mismas a la dirección electrónica de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b92093750591268f89539515b2969c4a36877d534cb179e42dd7df8b
18f14a9f

Documento generado en 03/11/2020 08:07:47 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>